INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 140/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 336/2021

PROMEC S.R.L.

ID: 372.384

AÑO 2021

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 336/2021

CONTRATO Nº 336/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACION DE TAREAS PARA EL IPS – AD-REFERÉNDUM 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROMEC S.R.L.**, con RUC Nº **80001945-8**, domiciliada en la calle Europa Nº 2373 (Asunción. – Paraguay), representada por el Señor **José Alfredo Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 491.017, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 93, de fecha 9 de Julio de 2007, pasada ante el Escribano Graciela Lezcano de Oxilia, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACION DE TAREAS PARA EL IPS – AD-REFERÉNDUM 2021"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Servicio de la prestación para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACION DE TAREAS PARA EL IPS – AD-REFERÉNDUM 2021**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 085-009/21, de fecha 12 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA
Gerente General

LIC. JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA
Gerente General
PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 923/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.384.-**

La presente contratación es Ad Referéndum y los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 CONTRATACION DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 002-018/2020 de fecha 10 de enero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C A. N° 085-009/21, de fecha 12 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 6.888.830.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROMEC S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	432315 12-021	Licenciamiento de Software que permita ejecutar hasta 600 tareas por dia, con vigencia de mantenimiento hasta 3 años	Unidad	UNIDAD	1	BMC	EEUU	4 497 000 000	4 497 000 000
2	811115 06-9998	Instalación / configuración inicial, puesta en funcionamiento de hasta 50 tareas	Unidad	UNIDAD	1	PROMEC S R L	PARAGUAY	189 000 000	189 000 000
3	861016 01-011	Capacitacion (Planificacion y Administración)	Unidad	UNIDAD	1	PROMEC S R L	PARAGUAY	140 000 000	140 000 000
4	801015 07-9989	Control de Calidad, a los 12 meses luego a los 24 y a los 34 meses	Unidad	UNIDAD	3	BMC	EEUU	232 000 000	696 000 000
5	811118 11-999	Servicio de Soporte técnico local (24 horas/mes), soporte técnico remoto (24x7x365)	Mes	UNIDAD	30	PROMEC S R L	PARAGUAY	45 561 000	1 366 830 000
Precio Total: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL. IVA INCLUIDO									**6 888.830.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Plazo Máximo	Acta de Conformidad
1	Licenciamiento de software	Unidad	1	Hasta 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de pago del Anticipo	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del Item 1, se emitirá el Acta de Conformidad del Entrega del Certificado de Licencia.
2	Instalación y configuración inicial, puesta en funcionamiento de hasta 100 tareas	Unidad	1	Hasta 180 (ciento ochenta) dias contados a partir de la fecha de pago del Anticipo	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de las 100 tareas del Ítem 2 se emitirá el Acta de Conformidad de Instalación e

LIC. JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA
Gerente General
PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Plazo Máximo	Acta de Conformidad
					Implementación Inicial de la Solución de 100 tareas
3	Capacitacion (Planificación y Administración)	Unidad	1	Hasta 210 (doscientos diez) días contados a partir de la fecha de pago del Anticipo	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo para el Ítem 3 se emitirá el Acta de Finalización de las Capacitaciones
4	Control de Calidad	Unidad	3	• a los 12 meses • a los 24 meses • a los 34 meses contados a partir de la fecha de pago del Anticipo	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo para el Ítem 3 se emitirá el Acta de Conformidad del Control de Calidad, del periodo correspondiente según el plazo estipulado para el Ítem 4
5	Servicio de Soporte técnico local (24 horas/mes), soporte técnico remoto (24x7x365)	Mes	30	Mensual por 30 meses, a partir la recepción del Acta de Conformidad de Instalación e Implementación Inicial de la Solución de 100 tareas.	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la aprobación del Informe de Soporte Mensual, se emitirá el Acta de Conformidad del mes que corresponda

En caso de rechazo, la contratista deberá presentar las modificaciones en un plazo máximo de 7 (siete) días contados a partir de la recepción de la nota de rechazo.

Lugar de recepción de los bienes: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del IPS, situada en el 3° Piso Edificio Caja Central del IPS, calles Constitución c/Herrera, Asunción, Paraguay.

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por personal responsable de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del IPS.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del IPS.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 7 (siete) días corridos a partir de la recepción de la orden emitida por el fiscal designado para el efecto.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Para el ítem 1:

a) ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (10) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del

LIC. JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA
Gerente General
PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. [illegible] Pitaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) 80 % del total del Ítem 1, con la presentación del Acta de Conformidad de Entrega del Certificado de Licencia.

- 100% del Ítem 2, con la presentación del Acta de Conformidad de Instalación e Implementación Inicial de la Solución de 100 tareas.
- 100% del Ítem 3 con la presentación del Acta de Finalización de las Capacitaciones.
- 100 % del Ítem 4 con la presentación del Acta de Conformidad del Control de Calidad
- Mensuales, con la presentación del Acta de Conformidad del mes que corresponda.

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERÉNDUM 2021** se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria se harán por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario contados desde el día de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es. Banco G.N.B N° 1101701896 .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bogliaccino Araujo
Presidente
Consejo de Administración

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: conforme al Plan de Entregas.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 38 (treinta y ocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del

cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente -

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

LIC. JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA
Gerente General
PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Portaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Octubre del año 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

LIC. JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PROMEC
INGENIERIA INFORMÁTICA APLICADA
35 años

Asunción, 25 de agosto de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – IPS

Ref.: RCA 085-009/2021

Presente

De nuestra mayor consideración:

En virtud a la Adjudicación "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUTOMATIZACION DE TAREAS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2021" hacemos entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social
e) Sipe

Sin otro particular, nos despedimos de Uds., muy atentamente.

Ing. Hugo Larrosa
Gerente Comercial

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

IBM Business Partner
bmc Bring IT to Life
vmware PARTNER ENTERPRISE
ROHDE&SCHWARZ

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 491017

NRO CERTIFICADO 315319

FECHA EMISION 15-10-2021

VENCIMIENTO 14-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc: 80001945

Nro. Certificado: 315319

Razon Social: PROMEC SRL

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 15-10-2021

Cantidad de Asegurados 13

Nro. Patronal(es): 0554-61-0144 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados ".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http //servicios ips gov py/constancia/

Informe de Anotaciones Personales

PROMEC S.R.L..-

Número Documento: 80001945-8 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualizacion 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 45746-1580042 -

Informe de Quiebras en línea

PROMEC S.R.L..-

Número Documento: 80001945-8 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 27920-48950 -

Lote 4092988319 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270121737190**

FECHA **05/10/2021**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001945	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROMEC SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/11/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8B0F0896

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800019458B0F0896

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4ea474de4a5ce77b325782b9896e4ee4

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1664362

Conste que el Proveedor PROMEC SRL, con RUC 80001945-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion.

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	26-09-2018	26-09-2028	20-07-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-08-2021	03-08-2022	13-10-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	21-08-2013			Activo
012 - DD JJ. ART 40	08-03-2021	08-09-2021	10-03-2021	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	08-03-2021	08-09-2021	10-03-2021	Vencido
008 - BALANCE GRAL Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2021	17-04-2022	31-08-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL-	17-04-2021	17-04-2022	18-08-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	09-07-2021	31-01-2022	13-08-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	10-08-2021	10-08-2022	13-08-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	13-11-2020		19-11-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	20-07-2020		11-08-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	06-05-1989			Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	19-09-2008			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	12-05-2016			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Firma del Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2021 de fecha 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-009/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1339/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 184/2021, de fecha 16 de junio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1339/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de julio de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 08 de julio de 2021, remitido por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 056-0543/2021, de fecha 25 de junio de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1339/2021 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de julio de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 16 de julio de 2021, remitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 062-0606/2021, de fecha 15 de julio de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1339/2021 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de julio de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 28 de julio de 2021, remitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta del Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 063-0615/2021, de fecha 20 de julio de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 71/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, identificada como Expediente NOT-0052-2019-000076, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 002-018/2020, de fecha 10 de enero de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 44/2020, de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Memorando CA/N° 5000013561/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 410.206.667.- (Guaraníes cuatrocientos diez millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y siete), y 579 "Activos Intangibles", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.500.000.000 - (Guaraníes un mil quinientos millones), de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 923/2021, de fecha 22 de marzo de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 7 430.450.000.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cincuenta mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 326/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372384;

Que, en fechas 08, 09 y 10 de abril de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 372384, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 08:43 horas del día 22 de abril de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 372384 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", arrojando como resultado el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. OMNI S.A. – RUC N° 80020160-4;
2. PROMEC S.R.L., - RUC N° 80001945-8;

Que, según Acta de fecha 23 de abril de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. PROMEC S.R.L. – RUC N° 80001945-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.888.830.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. N° de Póliza: 1508050777;

2. OMNI S.A. – RUC N° 80020160-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004244;

Que, por Memorando de 16 de junio de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de fecha 16 de junio de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestion publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde fecha 01de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de adjudicar a la firma PROMEC S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA N° 056-0543/21, de fecha 25 de junio de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 056/2021, de fecha 25 de junio de 2021, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a informar sobre el tipo de tareas que serán automatizadas, el calendario de trabajo y la mejora esperada en los servicios, a partir de su implementación;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 08 de julio de 2021, el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna CA N° 062-0606/2021, de fecha 15 de julio de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 062/2021, de fecha 15 de julio de 2021, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, amplie el informe técnico con relación a las tareas a ser automatizadas, especificando la necesidad y priorización por sector;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe ampliatorio requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna CA N° 063-0615/2021, de fecha 20 de julio de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 063/2021, de fecha 20 de julio de 2021, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha

El presente instrumento es de caracter público, garantizándo la transparencia de la gestion publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

encomendado a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, informar si efectivamente es importante y necesario para el IPS contar en este momento con dicha herramienta, y por consiguiente proseguir con el proceso licitatorio;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 28 de julio de 2021, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió la respuesta aclaratoria, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 140/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a la firma PROMEC S.R.L., por un monto total de G. 6.888.830.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

PROMEC S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	432315 12-021	Licenciamiento de Software que permita ejecutar hasta 600 tareas por día, con vigencia de mantenimiento hasta 3 años	Unidad	UNIDAD	1	BMC	EEUU	4 497 000 000	4 497 000 000
2	811115 06-9998	Instalación / configuración inicial, puesta en funcionamiento de hasta 50 tareas	Unidad	UNIDAD	1	PROMEC S.R.L	PARAGUAY	189 000 000	189 000 000
3	861016 01-011	Capacitación (Planificación y Administracion)	Unidad	UNIDAD	1	PROMEC S R L	PARAGUAY	140 000 000	140 000 000
4	801015 07-9989	Control de Calidad, a los 12 meses luego a los 24 y a los 34 meses	Unidad	UNIDAD	3	BMC	EEUU	232 000 000	696 000 000
5	811118 11-999	Servicio de Soporte tecnico local (24 horas/mes), soporte técnico remoto (24x7x365)	Mes	UNIDAD	30	PROMEC S R L	PARAGUAY	45 561 000	1 366 830 000
Precio Total: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL, IVA INCLUIDO									**6.888.830.000**

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION/ LPN, SBE N° 140/19: (GS. 6.888.830.000) GUARANÍES SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mtr. JOSE RAMOS
Jefe Interino
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contrataciones

Leticia P. Giménez M
Abogada Mat. Nº 19 782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha 22 03.2021
Hora. 14 29:50

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 923/21
Fecha de Emisión 22 03.2021
Descripción CONTRATACION DE SERVICIO DE AUTOMATIZACION DE TAREAS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 372384

Modalidad LPN 140/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G261	30	1	99	1	DF INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10 554 212 734	10.554 212 734	4 742 853 927	3.000.000 000-	410 206 667	17.416 391 690	17 826 598 357	9 015 239 550-
1	1	0	2	G579	30	1	99	1	ACTIVOS INTANGIBLES	10 000 000 000	10 000 000 000	0	0	1 500 000 000	8 835 528 338	10 335 528 338	335 528 338-
													Total PAC	**1 910 206 667**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF